

PROPUESTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES CONJUNTAS DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE INNOVACIÓN. LOCALIZAIN+_CUALIFICACIÓN DE ESPACIOS.

1.- FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1.- Denominación o Título de la Norma o Plan

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES CONJUNTAS DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE INNOVACIÓN. LOCALIZAIN+_CUALIFICACIÓN DE ESPACIOS

1.2.- Contexto legislativo

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía, y con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece la obligatoriedad de emitir un informe de evaluación del impacto de género en el proceso de tramitación de proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, en su artículo 3.2 extiende la obligatoriedad de emisión de este informe a las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en el ejercicio de la potestad reglamentaria. Asimismo en el artículo 4 de dicho Decreto se establece que la emisión de este informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.

1.3.- Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se dirige

En respuesta a los requerimientos citados en el punto anterior, la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio emite el presente Informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de la **Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el Desarrollo de un Programa de Actuaciones Conjuntas de Dotación y Modernización de Espacios Productivos y de Innovación** pudiera causar. Dicho Informe es remitido al Servicio de Legislación para que proceda a solicitar las observaciones pertinentes a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería. Estas observaciones serán analizadas y en su caso, trasladadas a la Orden.

Posteriormente y antes de la aprobación del proyecto de Orden, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y el proyecto de Orden, debiendo acreditar dicho envío en el respectivo expediente.



Código Seguro de verificación: Xy2tzrtZmTMUg2NjYMF3mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CASTRO BACO		FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xy2tzrtZmTMUg2NjYMF3mw==	PÁGINA	1/4
				
Xy2tzrtZmTMUg2NjYMF3mw==				

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Los espacios productivos desempeñan un papel muy relevante para el desarrollo empresarial en su rol de facilitación del asentamiento y crecimiento de empresas así como la mejora de su posición competitiva y, por ende, de su capacidad para generar empleo estable y calidad.

La conformación de estos espacios productivos, la calidad en los suministros eléctricos en condiciones de potencia y continuidad adecuadas, el acceso de redes de voz y datos de alta capacidad, la adecuada organización de la movilidad de los espacios, la sostenibilidad o la seguridad de estos enclaves, constituyen, sin que ello suponga relación exhaustiva, factores determinantes de la competitividad de los mismos y, por consiguiente, de las empresas asentadas en ellos.

Las Diputaciones provinciales están íntimamente ligadas al binomio competitividad-cohesión y vienen contribuyendo de forma muy relevante al sostenimiento de riqueza de cada provincia prestando una especial atención al equilibrio territorial en cada una de ellas. Las intervenciones de diversas Diputaciones provinciales en materia de cualificación de espacios productivos en Andalucía han sido en ocasiones muy relevantes y merecen ser potenciadas.

Constituye el objeto de la Orden establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos o de innovación que tengan como objetivo la mejora de su competitividad y su adecuación a nuevas demandas.

El 30 de julio de 2015 fue aprobado por la Comisión Europea el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, en el cual se incardina la Subvención Global de Andalucía, para el mismo período, de la cual es organismo intermedio la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. La referida Subvención Global contempla medidas orientadas a la mejora, dotación y modernización de espacios productivos y de innovación; a tal fin se recoge específicamente en el Eje (3), Objetivo (341), Prioridad (3d) y Campo de intervención en la que se enclava (CI072/CE022 Infraestructuras empresariales para las PYME (incluyendo instalaciones y parques industriales)) cuyo objetivo establecido para la selección de operaciones es “reforzar las capacidades de innovación de los espacios productivos y/o de innovación, realizando inversiones en infraestructuras e instalaciones orientadas a la mejora de las dotaciones de estos espacios”. Dentro de las actividades contempladas en esta medida, se recoge expresamente el desarrollo de actuaciones conjuntas en espacios productivos y de innovación desarrolladas por las diputaciones provinciales de Andalucía.

Con este tipo de actuaciones de mejora de infraestructuras e instalaciones productivas y entornos empresariales de competitividad a desarrollar se persigue el objetivo último de crear las condiciones necesarias para que las empresas ya implantadas en los mismos o las nuevas que en ellos se implanten logren, entre otros objetivos, el incremento de su competitividad y/o el incremento de de la capacidad productiva, la capacidad para desarrollar nuevos o mejorados productos y/o la capacidad para creación de empleo.



Código Seguro de verificación: Xy2tzrtZmTMUg2NjYMF3mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CASTRO BACO		FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xy2tzrtZmTMUg2NjYMF3mw==	PÁGINA	2/4
				
Xy2tzrtZmTMUg2NjYMF3mw==				

Del mismo modo se persigue, entre otros objetivos, la provisión de servicios de apoyo avanzados de más y mejor calidad a favor de su implantación y/o consolidación; servicios ambientales que supongan para las empresas mejoras en la prevención y gestión de los residuos.

Se trata, en suma, de aumentar la competitividad de las infraestructuras productivas y/o los espacios de innovación sobre los que se actúa, mejorando su oferta de servicios a las personas y entidades usuarias.

En base a lo expuesto, del análisis del contenido del presente proyecto normativo, **se puede concluir que el mismo no establece diferenciación alguna o actuación, que pueda ser tachada de discriminatoria desde la perspectiva de género, sino un carácter neutro ya que el beneficiario son las Diputaciones Provinciales de Andalucía.**

Teniendo en cuenta que el mismo no tiene una incidencia directa en las personas, mujeres y hombres, ni afecta al acceso a los recursos ni incide en la modificación de los roles de género, se entiende que el proyecto normativo objeto del presente informe de evaluación de impacto de género es: **NO PERTINENTE.**

3.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA

3.1.- Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida

El antecedente de este proyecto de Orden es la Orden de 23 de diciembre de 2014, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos.

Los resultados de dicho programa desde la perspectiva de género, al beneficiar en exclusiva a las diferentes Diputaciones Provinciales, han sido de carácter neutro.

3.2.- Grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades detectadas

En el proyecto de Orden de bases reguladoras de incentivos que se evalúa se recogen las siguientes medidas para fomentar la igualdad de género:

- Integran el texto de las bases reguladoras tipo de concurrencia no competitiva de la Administración de la Junta de Andalucía, el cual incluye referencias expresas a la normativa de aplicación a la igualdad de género con el fin de garantizar su cumplimiento en el marco de los incentivos regulados en el proyecto de Orden. A título de ejemplo:
 - El artículo 2.j) incluye dentro del régimen jurídico aplicable a los incentivos, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
 - El artículo 3.3.j) establece como una de las prohibiciones para obtener la condición de persona y entidad beneficiaria o entidad colaboradora: *“En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente”.*



Código Seguro de verificación: Xy2tzrtZmTMUg2NjYMF3mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CASTRO BACO		FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xy2tzrtZmTMUg2NjYMF3mw==	PÁGINA	3/4
				
Xy2tzrtZmTMUg2NjYMF3mw==				

- El artículo 24.1 i) establece entre las obligaciones de las personas o entidades beneficiarias, que todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.
- La exposición de motivos de la orden recoge la referencia a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Además en su redacción, se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción de las bases reguladoras.

3.3.- Valoración del impacto

En función del grado de respuesta de este proyecto normativo a las desigualdades de género existentes, este centro directivo concluye que el proyecto normativo tiene un impacto de género previsiblemente:

NEUTRO: La finalidad y características de las actuaciones subvencionables a través de estas bases reguladoras establece como únicos beneficiarios las instituciones en concreto las Diputaciones Provinciales de Andalucía por lo que no se establece ninguna distinción de género.

EL SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y ENERGÍA



C/. Albert Einstein, 4 -4ª planta. PCT Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: Xy2tzrtZmTMUg2NjYMF3mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CASTRO BACO		FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xy2tzrtZmTMUg2NjYMF3mw==	PÁGINA	4/4



Xy2tzrtZmTMUg2NjYMF3mw==